



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Chihuahua, Chih., 03 de abril del 2024

**DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS
PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.-**

Por medio del presente le saludo con afecto y me permito remitir el Acuerdo mediante el cual se propone al Pleno del H. Congreso la terna de aspirantes a la Presidencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos aprobado en reunión de fecha 03 de abril del 2024, por la Junta de Coordinación Política.

Así mismo se proporciona la liga drive que contiene los expedientes de las y los aspirantes propuestos en la terna.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi más distinguida consideración.

ATENTAMENTE

PRESIDENCIA

05 ABR. 2024

H. CONGRESO DEL ESTADO

**DIP. NOEL CHÁVEZ VELÁZQUEZ.
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**



**DECRETO No.
LXVII/NOMBR/0851/2024 II P.O.
MAYORÍA**

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE AL PLENO DEL H. CONGRESO LA TERNA DE ASPIRANTES A LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

La Junta de Coordinación Política con fundamento en los artículos 4 y 64, fracción XXVII de la Constitución Política; 9, 10 y 11 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, todos ordenamientos del estado de Chihuahua y, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Para efectos del presente Acuerdo se entenderá por:

Acuerdo: El acuerdo mediante el cual se propone al Pleno del H. Congreso la terna de aspirantes a la Presidencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

CEDH: Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Convocatoria: Convocatoria dirigida a quienes se interesen en participar en el proceso de elección de la persona titular a la Presidencia de la Comisión



Estatutal de los Derechos Humanos, publicada en el POE en fecha 17 de febrero de 2024.

H. Congreso: Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.

JUCOPO: Junta de Coordinación Política.

Ley: Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos

POE: Periódico Oficial del Estado.

- II. La Constitución Política del Estado confiere a esta Soberanía, entre otras atribuciones, la de designar a la persona Titular de la CEDH, conforme al procedimiento, que ahí mismo establece; esto de acuerdo a los artículos 4 y 64, fracción XXVII.
- III. Por su parte, la Ley, en su artículo 10, señala que corresponde al H. Congreso designar a quien presida la citada Comisión, por el voto de las dos terceras partes de las y los diputados presentes en la sesión correspondiente.

- IV. Aunado a lo anterior, el artículo 10, párrafo segundo de la Ley, establece que, para efectos de la designación de quien ocupará la Presidencia de la CEDH, la JUCOPO realizará una amplia auscultación, la cual se deberá publicar en los principales medios de comunicación y se difundirá entre las organizaciones sociales representativas de los distintos sectores de la sociedad, así como entre los organismos públicos y privados promotores o defensores de los derechos humanos.
- V. En ese orden de ideas, la JUCOPO en reunión de fecha 14 de febrero de 2024, aprobó por unanimidad la Convocatoria de conformidad con el artículo 64, fracción XXVII de la Constitución Política del Estado, misma que se publicó en el POE, en fecha 17 de febrero de 2024, en la que se establecieron las bases de participación dirigida a quienes se interesen en participar en el proceso de elección al cargo de la Presidencia de la CEDH.

Asimismo, en fecha 19 de febrero de 2024, la Convocatoria se difundió en los periódicos El Diario y El Heraldó; en los municipios de Chihuahua, Juárez, Delicias e Hidalgo del Parral, en cumplimiento al artículo 10, párrafo segundo de la Ley. Además, se giraron oficios a los Poderes Ejecutivo y Judicial, organismos autónomos, municipios, asociaciones civiles, cámaras empresariales, así como a las universidades públicas y privadas para que apoyaran en su difusión.



Debe puntualizarse que en la citada Convocatoria se establecieron los requisitos y plazos que deberán atender quienes participen en el procedimiento señalado para tal efecto.

- VI. En sintonía con lo anterior, el 23 de febrero de 2024, esta JUCOPO mediante Acuerdo NO. LXVII/ PSCEDH/01/2024, solicitó a la comisión de dictamen legislativo de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables, realizara el foro de opinión sobre el perfil de aspirantes a la titularidad de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos como mecanismo de parlamento abierto.

Al respecto, el Foro antes referido se desahogó los días 11 y 12 de marzo de la presente anualidad en Ciudad Juárez y Chihuahua, respectivamente¹.

- VII. En fecha 07 de marzo del año en curso, en cumplimiento a lo dispuesto en la Base Quinta, concluyó el plazo para la recepción de solicitudes, registrándose un total de 28 personas, 10 mujeres y 18 hombres.

	Nombre	Día de recibido
1	Anel Camacho Brito	21 de febrero de 2024
2	Edgar Eduardo Núñez Montes	23 de febrero de 2024
3	Jesús Flores Durán	01 de marzo de 2024

¹ Sitio web para consulta de los Foros: <https://www.youtube.com/watch?v=pZMNoYLAcNE> y <https://www.youtube.com/watch?v=kcfynDaG6CE>

4	Zulay Alaid Abbud Esparza	01 de marzo de 2024
5	Luis Manuel Lerma Ruiz	04 de marzo de 2024
6	Héctor Alejandro Navarro Barrón	05 de marzo de 2024
7	Santiago González Reyes	05 de marzo de 2024
8	Ada Miriam Aguilera Mercado	05 de marzo de 2024
9	Silvia Yolanda Villasana Ramírez	06 de marzo de 2024
10	Martha Elva Blanco Leo	06 de marzo de 2024
11	Javier González Mocken	06 de marzo de 2024
12	Karla Ivette Gutiérrez Isla	06 de marzo de 2024
13	César Oswaldo Perales Padilla	07 de marzo de 2024
14	Adolfo Castro Jiménez	07 de marzo de 2024
15	Oswaldo Martínez Rempening	07 de marzo de 2024
16	Saúl Alonso Castañeda Domínguez	07 de marzo de 2024
17	José Alarcón Ornelas	07 de marzo de 2024
18	Abdiel Yair Hernández Ortiz	07 de marzo de 2024
19	Jahaziel David Torres Santiesteban	07 de marzo de 2024
20	Javier González Jáquez	07 de marzo de 2024
21	Luis Enrique Rodallegas Chávez	07 de marzo de 2024
22	Rocío Villalpando Santana	07 de marzo de 2024
23	Lilia Lizeth Durán Nevárez	07 de marzo de 2024
24	Fryda Libertad Licano Ramírez	07 de marzo de 2024
25	Gildardo Iván Félix Durán	07 de marzo de 2024
26	Gerardo Macías Rodríguez	07 de marzo de 2024



27	Roberto Luis Rascón Maldonado	07 de marzo de 2024
28	Flor Karina Cuevas Vásquez	07 de marzo de 2024

VIII. Ahora bien, con fecha 08 de marzo de 2024, se puso a disposición de quienes integran esta JUCOPO, los expedientes de las personas aspirantes a participar en el proceso de elección de la persona titular de la Presidencia de la CEDH.

IX. Es así que, en fecha 11 de marzo de 2024, este órgano de gobierno aprobó por unanimidad el Acuerdo LXVII/PSCEDH/02/2024 correspondiente al listado de las personas que cumplen con los requisitos, así como los folios de quienes no cumplen con los mismos para el proceso de elección a la Presidencia de la CEDH.

Aunado a lo anterior, en fecha 11 de marzo de 2024, la JUCOPO aprobó por unanimidad el Acuerdo LXVII/PSCEDH/03/2024 mediante el cual se expidieron los criterios contenidos en las matrices de evaluación curricular y de entrevista de las personas aspirantes a la Presidencia de la CEDH.

Se precisa que ambos acuerdos fueron publicados en el POE en fecha 13 de marzo de 2024.

X. Acto seguido, en cumplimiento al artículo 64, fracción XXVII, inciso B) de la Constitución Política del Estado, el Acuerdo LXVII/PSCEDH/02/2024 y la Convocatoria, la JUCOPO desahogó las



entrevistas los días 14 y 15 de marzo de 2024, bajo el siguiente calendario:

Jueves 14 de marzo de 2024		
	Nombre	Hora
1	Anel Camacho Brito	9:00
2	Edgar Eduardo Núñez Montes	9:20
3	Jesús Flores Durán	9:40
4	Zulay Alaid Abbud Esparza	10:00
5	Luis Manuel Lerma Ruiz	10:20
6	Héctor Alejandro Navarro Barrón	10:40
7	Santiago González Reyes	11:00
8	Ada Miriam Aguilera Mercado	11:20
9	Silvia Yolanda Villasana Ramírez	11:40
10	Martha Elva Blanco Leo	12:00
11	Javier González Mocken	12:20
12	Karla Ivette Gutiérrez Isla	12:40
13	César Oswaldo Perales Padilla	13:00
14	Adolfo Castro Jiménez	13:20
Viernes 15 de marzo de 2024		
1	Oswaldo Martínez Rempening	9:00
2	Saúl Alonso Castañeda Domínguez	9:20



3	José Alarcón Ornelas	9:40
4	Abdiel Yair Hernández Ortiz	10:00
5	Jahaziel David Torres Santiesteban	10:20
6	Javier González Jáquez	10:40
7	Luis Enrique Rodallegas Chávez	11:00
8	Rocío Villalpando Santana	11:20
9	Lilia Lizeth Durán Nevárez	11:40
10	Fryda Libertad Licano Ramírez	12:00
11	Gildardo Iván Félix Durán	12:20
12	Gerardo Macias Rodríguez	12:40
13	Roberto Luis Rascón Maldonado	13:00
14	Flor Karina Cuevas Vásquez	13:20

Cabe precisar que la C. Anel Camacho Brito no se presentó, mientras que 27 personas acudieron a la entrevista.

CONSIDERACIONES

- I. El H. Congreso, a través de esta JUCOPO, es competente para conocer y resolver sobre el asunto de antecedentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 64, fracción XXVII de la Constitución Política; 9, 10 y 11 de la Ley, y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, todos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua.

- II. Al respecto, en fecha 13 de abril de 2019, el H. Congreso, mediante Decreto No. LXVI/NOMBR/0327/2019 II. P.O., nombró al C. Néstor Manuel Armendáriz Loya para ocupar la Presidencia de la CEDH, por un periodo de cinco años, iniciando el 15 de abril del 2019 y concluyendo el 14 de abril del 2024.
- III. Derivado de esto, la JUCOPO, inició el procedimiento para llevar a cabo la designación de quien ocupará la Presidencia de la CEDH y así, dar cumplimiento tanto a la Constitución Política del Estado, como a la Ley que regula el funcionamiento de dicho Organismo.
- IV. Así las cosas, con fecha 17 de febrero de 2024, con la publicación de la Convocatoria se dio inicio a las etapas del procedimiento de selección de la persona titular de la CEDH, consistiendo en lo siguiente:
 1. Recepción de las solicitudes y documentación de las personas interesadas en participar, mismo que comprendió el periodo del 17 de febrero hasta el 07 de marzo del año en curso.
 2. Aprobación del Acuerdo mediante el cual se solicitó a la comisión de dictamen legislativo de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables, realizara el foro de opinión sobre el perfil de aspirantes a la titularidad de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos como mecanismo de Parlamento Abierto.

3. Desahogo del Foro de opinión sobre el perfil de aspirantes a la titularidad de la CEDH los días 11 y 12 de marzo de 2024 en Ciudad Juárez y Chihuahua, respectivamente.
 4. Acuerdo por el que se aprobó el listado de las personas que cumplieron con los requisitos, para el proceso de elección a la Presidencia de la CEDH, en fecha 11 de marzo de 2024.
 5. Aprobación del Acuerdo mediante el cual se expidieron los criterios contenidos en las matrices de evaluación curricular y de entrevista de las personas aspirantes a la Presidencia de la CEDH, en fecha 11 de marzo de 2024.
 6. Desahogo de las entrevistas los días 14 y 15 de marzo de 2024.
- V. Además, es necesario hacer mención de particularidades a destacar en el proceso de selección:
1. En el portal de internet del H. Congreso, se creó un micrositio con el propósito de atender lo dispuesto en la Convocatoria, en el sentido de efectuar las notificaciones correspondientes y transparentar el procedimiento, facilitando a la ciudadanía la consulta de la información. Dicho micrositio se encuentra en esta dirección:
<https://www.congresochihuahua.gob.mx/micrositios/presidenciacedh/2024/>.
 2. Se desahogó, en parlamento abierto, un Foro que convocó a la sociedad civil organizada cuyo fin fuera velar por el respeto,

promoción, defensa y vigilancia de los derechos humanos; a las organizaciones sociales representativas de los distintos sectores de la sociedad, así como a los organismos públicos y privados promotores o defensores de los derechos humanos y a las universidades del Estado. Sus opiniones con relación al perfil que debe tener quien ocupe la titularidad de la CEDH, así como un análisis de los perfiles registrados en el proceso de selección.

Los resultados del Foro antes referido, fueron puestos a disposición de la JUCOPO para su análisis y consideración en el desahogo del proceso de selección. De igual forma, las listas de asistencia, minutas, así como los videos, se encuentran para consulta de la ciudadanía en el microsítio antes referido.

3. Se compartió a la JUCOPO los expedientes digitalizados completos de cada participante para que, estos pudieran analizar los Currículum y en su momento, evaluar la preparación académica y profesional de cada aspirante.
 4. El desahogo de las entrevistas se transmitió en vivo a través de la página oficial del H. Congreso para consulta y seguimiento de la ciudadanía.
- VI. Ahora bien, resulta necesario puntualizar que en el Acuerdo LXVII/PSCEDH/032024, con el fin de darle transparencia y certeza al proceso de selección, esta JUCOPO, en un análisis y ponderación

aprobó asignarle a la evaluación del perfil curricular un valor del 40% y a la entrevista un 60 %, del total de la evaluación.

La justificación atiende a los siguientes elementos:

a) Perfil curricular: se le asigna un valor del 40% del total de la evaluación, ya que este permite conocer la preparación académica y profesional, siendo una herramienta indispensable para hacer una evaluación objetiva de la trayectoria de cada una de las personas aspirantes. En específico se toma en cuenta:

- i. Grado académico: además de cumplir con el título de licenciatura, que por requisito de elegibilidad se debe presentar, se asigna una mayor puntuación a quien presente título de maestría y/o doctorado.
- ii. Experiencia profesional: se pondera los años como profesionista en la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos; ya sea desde la sociedad civil organizada, entes públicos o privados. Asimismo, la experiencia en cargos medios o superiores.
- iii. Capacitaciones: la asistencia a seminarios, talleres, cursos y/o diplomados en derechos humanos, la cual se verifica con las constancias que lo acrediten.
- iv. Actividades extraprofesionales: la docencia en la universidad, publicación de libros, artículos, ensayos u otro

documento que implique una aportación doctrinal y/o académica a la sociedad.

b) Entrevista: se le asigna un valor del 60% del total de la evaluación, en razón de que permite conocer materialmente las habilidades gerenciales, idoneidad, competencia, expresión, desarrollo de las ideas, experiencia, propuestas y aptitudes de las personas aspirantes, tomando en consideración lo siguiente:

- i. La expresión de las ideas de manera clara y estructurada.
- ii. Aportar elementos que denotan habilidades en cargos de mandos medios o superiores.
- iii. Demostrar conocimientos en derechos humanos.
- iv. Contar con las competencias indispensables para determinar la idoneidad en el desempeño del encargo.
- v. Plantear proyectos a poner en marcha en caso de asumir el cargo.

VII. Dicho lo anterior, de acuerdo al formato previamente acordado por la JUCOPO, se desahogaron veintisiete entrevistas, donde las y los participantes, en general, pudieron expresar de manera clara y precisa su intención de participar en el proceso, su formación

académica, profesional y propuestas de mejora al órgano garante de derechos humanos en el caso de ocupar la Presidencia².

- VIII. En otro orden de ideas, en fecha 19 de marzo de 2024, se notificó mediante correo electrónico oficial a cada uno de los integrantes de esta Junta con derecho a voz y voto, el acceso para realizar la evaluación del perfil curricular y de entrevista los días 19, 20 y 21 de marzo.
- IX. Es así que, en reunión de este órgano de gobierno celebrada en fecha 03 de abril de 2024, se presentaron los resultados de la evaluación como a continuación se detallan:

Folio	Participante	Currículu m 40%	Entrevist a 60%	Total
PSCEDH-011-2024	Javier González Mocken	30.37	55.8	86.17
PSCEDH-004-2024	Zulay Alaid Abbud Esparza	30.12	53.4	83.52
PSCEDH-005-2024	Luis Manuel Lerma Ruiz	31.56	51.6	83.16
PSCEDH-008-2024	Ada Miriam Aguilera Mercado	26.87	51.9	78.77
PSCEDH-025-2024	Gildardo Iván Félix Durán	22.81	51.9	74.71
PSCEDH-017-2024	José Alarcón Ornelas	29.5	45	74.5

² Sitio web para consulta de las entrevistas:
<https://www.youtube.com/watch?v=u0MFTCcFQ6Y&t=5944s>
<https://www.youtube.com/watch?v=Bal-5k-MdZ8>.

PSCEDH-007-2024	Santiago González Reyes	28.12	46.2	74.32
PSCEDH-006-2024	Hector Alejandro Navarro Barrón	28.37	45.6	73.97
PSCEDH-016-2024	Saúl Alonso Castañeda Domínguez	30.5	42.3	72.8
PSCEDH-020-2024	Javier González Jáquez	24.06	48.6	72.66
PSCEDH-024-2024	Fryda Libertad Licano Ramírez	27.43	44.7	72.13
PSCEDH-018-2024	Abdiel Yair Hernández Ortiz	23.25	48.6	71.85
PSCEDH-023-2024	Lilia Lizeth Durán Nevárez	27.75	43.8	71.55
PSCEDH-027-2024	Roberto Luis Rascón Maldonado	19.75	51.3	71.05
PSCEDH-012-2024	Karla Ivette Gutiérrez Isla	25	45.3	70.3
PSCEDH-019-2024	Jahaziel David Torres Santiesteban	24.25	45.6	69.85
PSCEDH-028-2024	Flor Karina Cuevas Vásquez	23.5	45.9	69.4
PSCEDH-026-2024	Gerardo Macias Rodríguez	18.37	48.9	67.27
PSCEDH-009-2024	Silvia Yolanda Villasana Ramírez	22.87	43.8	66.67
PSCEDH-014-2024	Adolfo Castro Jiménez	24.31	42.3	66.61
PSCEDH-013-2024	César Oswaldo Perales Padilla	16	49.5	65.5
PSCEDH-002-2024	Edgar Eduardo Nuñez Montes	22.56	42.6	65.16
PSCEDH-021-2024	Luis Enrique Rodallegas Chávez	19.37	45	64.37
PSCEDH-010-2024	Martha Elva Blanco Leo	24.5	37.2	61.7
PSCEDH-015-2024	Oswaldo Martínez Rempening	16.93	43.5	60.43

PSCEDH-022-2024	Rocío Villalpando Santana	14.18	41.1	55.28
PSCEDH-003-2024	Jesus Flores Durán	28.43	25.2	53.63
PSCEDH-001-2024	Anel Camacho Brito	4.18	0	4.18

- X. Una vez expuesta la evaluación anterior, el Grupo Parlamentario de MORENA solicitó que las calificaciones realizadas por cada evaluador fueran puestas a disposición de los integrantes de la JUCOPO. La secretaría técnica, por instrucción de la presidencia puso a consideración de este órgano de gobierno la propuesta antes referida, misma que fue aprobada por unanimidad, con la precisión de que se trata de un proceso deliberativo que aún no concluye, en apego al artículo 124, fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
- XI. Una vez que analizamos los resultados expuestos en la tabla anterior, así como la calificación asignada por cada evaluador, como resultado de un amplio debate, se propusieron los siguientes criterios para la integración de la terna:
1. El Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional propuso que la terna se integrara por las personas que obtuvieron mayor puntaje.
 2. La Representación Política del Partido Movimiento Ciudadano propuso a Gildardo Iván Félix Durán.

3. El Grupo Parlamentario de MORENA propuso una terna de las tres mujeres con mayor evaluación.

Es así que, en ánimo de diálogo entre las fuerzas políticas que convergen en esta legislatura, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional propuso que se sometiera a consideración que la terna se integre con los dos promedios mejor evaluados, así como la propuesta de la representación política de Movimiento Ciudadano.

Dicho lo anterior, se sometió a consideración de la JUCOPO, dos propuestas de terna:

	Propuesta de terna
1	Javier González Mocken Zulay Alaid Abbud Esparza Gildardo Iván Félix Durán
2	Zulay Alaid Abbud Esparza Ada Miriam Aguilera Mercado Fryda Libertad Licano Ramírez

- XII. Acto seguido, por instrucciones de la presidencia de la JUCOPO, la secretaría técnica tomó la votación de las propuestas antes referidas, aprobándose por mayoría la terna propuesta por el Grupo

Parlamentario del Partido Acción Nacional y la Representación Parlamentaria de Movimiento Ciudadano.

Por lo anterior, la JUCOPO somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- La Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Séptima Legislatura, somete a consideración del Pleno la terna a efecto de elegir a quien ocupará la Presidencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, mediante votación por cédula, en los términos de los artículos 4 y 64 fracción XXVII de la Constitución Política; 9 y 10 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; y 204, 205 y 222 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, la cual se integra de la siguiente manera:

- 1. Javier González Mocken**
- 2. Zulay Alaid Abbud Esparza**
- 3. Gildardo Iván Félix Durán**

ARTÍCULO SEGUNDO. - Expídase el Decreto mediante el cual se hace el nombramiento respectivo y llámese a la persona electa para que rinda la Protesta de Ley correspondiente.



ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO. - Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para los efectos legales conducentes.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 10 días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

El presente Acuerdo fue aprobado por mayoría de las y los integrantes presentes de la Junta de Coordinación Política en reunión celebrada a los 03 días del mes de abril de 2024.

	INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Dip. Noel Chávez Velázquez Presidente de la Junta y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional			
	Dip. José Alfredo Chávez Madrid Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional			
	Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido MORENA			
	Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas Representante Parlamentario de Movimiento Ciudadano			

La presente hoja de firmas corresponde al acuerdo mediante el cual se propone al Pleno del H. Congreso la terna de aspirantes a la Presidencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.